

**Observación D06: CONTROL DE LA REBAJA COMO GASTO  
ACEPTADO DE LA RENTA LIQUIDA IMPONIBLE, POR  
CONCEPTO DE DONACIONES CON FINES PUBLICOS SEGÚN  
DECRETO 104 ART. 7º, FIJA TEXTO  
REFUNDIDO DE LEY 16.282**

---

El monto utilizado como gasto aceptado por donaciones de la Ley 16.282 de 1965, declarado en el código 873, es inconsistente con la información que obra en poder de este Servicio.

**Códigos:** 3; 7; 18; 77; 613; 615; 772; 792; 794; 811; 873; 876; 973; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 993; 994; 1001; 1002; 1109; 1120; 1121; 1122; 1124

**Explicación:**

Existe una inconsistencia en el código [873] relativo al gasto por donaciones con fines públicos, debido a una de las siguientes situaciones:

- El monto declarado por concepto de gastos por donaciones de acuerdo al artículo 7º de la Ley 16.282 de 1965, no es consistente con las donaciones efectuadas durante el año.

**Documentación Asociada:**

- Registro de rentas empresariales del régimen al que se encuentra acogido.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libro mayor en el cual registro la contabilización de la donación.
- Antecedentes que acrediten la donación de la Ley 16.282 de 1965.